

Ref. P.P.P No- 2019-0720

Una vez revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que según el registro civil de nacimiento de DANIEL ALEXANDER GARCIA SALGADO, el 11 de enero de 2022 adquirió la mayoría de edad, razón por la cual no hay lugar a continuar con el presente proceso, por carecer de objeto, en consecuencia se dispone:

- 1º. Declarar por terminado el presente asunto por carencia de objeto.
- 2º. Ordenar el archivo definitivo previo las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ